Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 138 - Martes, 20 de julio de 2021

página 74

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Corrección de errores de la Resolución de 22 de enero de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se procede a la convocatoria pública para la cobertura de los puestos con carácter fijo en esta Agencia Pública, previamente negociado en los órganos paritarios correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo que se cita (BOJA núm. 18, de 28.1.2021).

Advertidos errores en la Resolución 22 de enero de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 18, de 28 de enero, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el título de la resolución.

Donde dice:

Resolución de 22 de enero de 2021, por la que se procede a la convocatoria pública para la cobertura de los puestos con carácter fijo en esta Agencia Pública, previamente negociado en los órganos paritarios correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo que se cita.

Debe decir:

Resolución de 22 de enero de 2021, por la que se procede a la convocatoria pública para la cobertura de los puestos con carácter indefinido en esta Agencia Pública, previamente negociado en los órganos paritarios correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo que se cita.

En el texto de la resolución.

Donde dice:

Resuelve

«Único. Aprobar la correspondiente convocatoria pública para la cobertura de los puestos con carácter fijo en esta Agencia Pública, previamente negociado en los órganos paritarios correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público».

Debe decir:

Resuelve

«Único. Aprobar la correspondiente convocatoria pública para la cobertura de los puestos con carácter indefinido en esta Agencia Pública, previamente negociado en los órganos paritarios correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público».

